



AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS (ASTURIAS) Nº 1/2020 (MANDATO 2019-2023), DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DE 2020.

San Antolín de Ibias, a 14 de febrero de 2020.

ASISTENTES:

Presidenta: Dña. Gemma Álvarez Cereigido (Grupo Político Municipal Popular).

Grupo Político Municipal PSOE: Dña. Silvia Méndez Abello, D. Marcos Rodríguez Méndez, D. José Antonio Álvarez Chacón, y D. Antonio Villar Trevejo.

Grupo Político Municipal Nós por Ibias: Dña. Sandra Linares Fernández y D. José Luis Díaz García.

Grupo Político Municipal Foro de Ciudadanos: D. Noé Collar Barrero y D. Juan Carlos López Blanco.

Secretario-Interventor: Jesús Amador Barcia Barrero.

Hora de inicio: 18:04 horas.

Hora de finalización: 19:09 horas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ibias, siendo las 18:04 horas, tras convocatoria efectuada por la sra. Alcaldesa mediante Decreto 23/2020 de 11 de febrero de 2020 se reúnen en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores corporativos expresados con anterioridad, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Gemma Álvarez Cereigido, quien procede a abrir el acto, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para la válida constitución del órgano, para deliberar, en su caso, y adoptar los correspondientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Parte resolutive de la sesión

1. Aprobación del acta de la sesión nº 15/2019 ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2019.
2. Propuesta de aprobación de Adenda al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Ibias y Degaña para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas dependientes durante el ejercicio 2020.



3. Propuesta de días festivos locales del Ayuntamiento de Ibias para el año 2021.
4. Propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto.
5. Propuesta de solicitud para participación en la iniciativa "Ciudades amigas de la infancia" de UNICEF.
6. Devolución de garantía tras finalización de contrato a la empresa CLECE S.A.

Parte de la sesión de control de los demás órganos de la Corporación

7. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía: desde el nº 299/2019 de 29 de noviembre al nº 325/2019 de 30 de diciembre; y desde el nº 1/2020 de 2 de enero al nº 22/2020 de 6 de febrero.
8. Dación de cuenta del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 4º trimestre de 2019.
9. Mociones.
10. Ruegos y preguntas.

Parte resolutiva de la sesión

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 15/2019 ORDINARIA, CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF, en adelante) la sra. Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta de la sesión nº 15/2019, ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2019.

No existiendo observaciones, el acta de la sesión es aprobada por unanimidad de los/as sres./as concejales presentes en la sesión.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE IBIAS Y DEGAÑA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DURANTE EL EJERCICIO 2020.

El Secretario-Interventor explica la tramitación del expediente, procediéndose a dar lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:





PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando el interés de este ayuntamiento en seguir manteniendo la prestación de servicios sociales y con ello mejorar la calidad de vida de las personas usuarias.

Considerando que para hacer efectiva esta prestación le interesa a este ayuntamiento suscribir la Adenda al Convenio de colaboración entre la administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Ibias y Degaña para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes durante el ejercicio 2020.

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

PRIMERO. Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración entre la administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Ibias y Degaña para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes durante el ejercicio 2020, que se acompaña con la presente propuesta.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Consejería Derechos Sociales y Bienestar, con el texto de la Adenda.

TERCERO. Facultar a la sra. Alcaldesa y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir la Adenda al Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

No existiendo más intervenciones, se somete el asunto a la votación por la sra. Alcaldesa y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, APRUEBA la misma por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acordando:

PRIMERO. Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración entre la administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Ibias y Degaña para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes durante el ejercicio 2020, que se acompaña con la presente propuesta.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Consejería Derechos Sociales y Bienestar, con el texto de la Adenda.

TERCERO. Facultar a la sra. Alcaldesa y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir la Adenda al Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.



3.- PROPUESTA DE DÍAS FESTIVOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS PARA EL AÑO 2021.

El **Secretario-Interventor** explica la tramitación del expediente, procediéndose a dar lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 21 de enero de 2020, se recibió en el Ayuntamiento escrito remitido por la Dirección General de Empleo y Formación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias; solicitando del Ayuntamiento la propuesta de determinación de fiestas locales para el año 2021 (de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en los artículos 45 y 46 del real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, declarado vigente por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo), y su remisión al antes del 21 de febrero de 2020.

En base a ello,

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

PRIMERO. *Fijar como fiestas locales del Ayuntamiento de Ibias para el año 2021 las siguientes fechas:*

- 17 de agosto de 2021 (Martes, San Donato).
- 6 de septiembre de 2021 (Lunes, Santo Antolín).

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo y Formación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.*

No existiendo más intervenciones, se somete el asunto a la votación por la sra. Alcaldesa y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, **APRUEBA** la misma por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acordando:

PRIMERO. Fijar como fiestas locales del Ayuntamiento de Ibias para el año 2021 las siguientes fechas:

- 17 de agosto de 2021 (Martes, San Donato).
- 6 de septiembre de 2021 (Lunes, Santo Antolín).

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo y Formación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.





4.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Se da cuenta del expediente de elección de Juez de Paz sustituto, no constando solicitud alguna presentada durante el plazo previsto, una vez publicada la vacante en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 11 de fecha 17 de enero de 2020.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, se acuerda proponer a D. José Luis Rutiña Álvarez, con D.N.I. 09.396.083 P, quien actualmente ostenta tal condición.

5.- PROPUESTA DE SOLICITUD PARA PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA "CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA" DE UNICEF.

El Secretario-Interventor explica los antecedentes del expediente, procediéndose a dar lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

- 1. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;*
- 2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;*
- 3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;*
- 4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;*
- 5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.*

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.



A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos mencionados anteriormente, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad, se ACUERDA:

Aprobar la solicitud, dirigida a UNICEF Comité Español para a) iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y para b) la posterior colaboración entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento de Ibias a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

Dar traslado del presente acuerdo a la UNICEF Comité Español, con el objeto de que sea considerada la candidatura a la convocatoria de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia 2019-2020.

A continuación, se abre un turno de intervenciones en relación con la propuesta de Alcaldía que se acaba de exponer al Pleno.

La sra. Linares Fernández pregunta sobre las implicaciones de la adhesión del Ayuntamiento de Ibias a esta iniciativa, particularmente en el punto relativo a los objetivos 4 y 5 que figuran en la propuesta.

La sra. Alcaldesa explica que la propuesta tiene un enfoque más amplio dirigido a la infancia y juventud del municipio, el papel del Ayuntamiento es impulsar y coordinar la iniciativa. Añade, que actualmente ya se realizan labores desde los Servicios Sociales relacionados con el objetivo señalado en el punto 4.

La sra. Méndez Abello pregunta quién va a ser responsable de llevar a cabo el proyecto. Expone que en el caso de Degaña el asunto se está llevando por el concejal del área, y que la Trabajadora social tiene una alta carga de trabajo, por lo que es importante aclararlo y no desatender las funciones habituales de Servicios Sociales.





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

La **sra. Alcaldesa** explica que el trabajo se va a llevar a cabo por la Trabajadora social, que se centrará en la parte técnica del proyecto, el resto se llevará a cabo desde el Equipo de Gobierno en coordinación con el Equipo Territorial del Área II.

No existiendo más intervenciones, se somete el asunto a la votación por la **sra. Alcaldesa** y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, **APRUEBA** la misma por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acordando:

Aprobar la solicitud, dirigida a UNICEF Comité Español para a) iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y para b) la posterior colaboración entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento de Ibias a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

Dar traslado del presente acuerdo a la UNICEF Comité Español, con el objeto de que sea considerada la candidatura a la convocatoria de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia 2019-2020.

6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA TRAS FINALIZACIÓN DE CONTRATO A LA EMPRESA CLECE S.A.

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 17 de julio de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Ibias aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la ejecución del Servicio de Ayuda a Domicilio en la agrupación de municipios de Ibias y Degaña, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicando anuncio en el BOPA nº 178 de 1 de agosto de 2013, y en el perfil del contratante.

II. Con fecha 9 de octubre de 2013, por el Pleno de la Corporación se formuló relación decreciente de ofertas económicamente más ventajosas y se requirió a CLECE S.A. como adjudicatario propuesto para que aportara la documentación señalada en el artículo 151.2 del TRLCSP (2011).

III. Con fecha 24 de octubre de 2013, el adjudicatario aportó certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, disponibilidad y adscripción de la relación de medios a emplear en la ejecución de contrato, y constituyó garantía definitiva por importe de 10.123,53 €, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

IV. El Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en sesión celebrada en fecha 29 de octubre de 2013, adjudicó el servicio a la empresa CLECE S.A.

V. Con fecha 21 de noviembre de 2013, se formalizó en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Ibias y la empresa CLECE S.A., el contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la agrupación de municipios de Ibias y Degaña.



VI. Con fecha 17 de diciembre de 2018 (nº reg. 1580) tiene entrada escrito formulado por D. José Vicente Ortega Rey, en representación de la empresa CLECE S.A., con CIF: A-80364243, solicitando devolución de la garantía definitiva constituida ante el Ayuntamiento de Ibias en el contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la agrupación de municipios de Ibias y Degaña.

El Secretario-Interventor explica el contenido del expediente, en el que consta informe jurídico emitido con fecha 10 de febrero de 2020, en cuyas conclusiones se indica:

(...) Primera.- "A la vista de lo anteriormente expuesto, procedería acordar la devolución a CLECE S.A. con CIF A-80364243 del aval inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 0182000791531, emitido con fecha 18 de octubre de 2013 por la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria CIF A48265169, como garantía definitiva en el contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la agrupación de municipios de Ibias y Degaña (Expte. CON/2013/4).

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del TRLCSP de 2011, corresponde al Pleno como órgano de contratación la competencia para decidir sobre la devolución de la garantía constituida por el contratista.

No existiendo más intervenciones, se somete el asunto a la votación por la sra. Alcaldesa y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes en la sesión:

La devolución a CLECE S.A. de la garantía definitiva del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la agrupación de municipios de Ibias y Degaña (Expte. CON/2013/4), constituida mediante aval inscrito en el Registro Especial de Avals número 0182000791531, emitido por la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria CIF A48265169.

Parte de la sesión de control de los demás órganos de la Corporación

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA: DESDE EL Nº 299/2019 DE 29 DE NOVIEMBRE AL Nº 325/2019 DE 30 DE DICIEMBRE; Y DESDE EL Nº 1/2020 DE 2 DE ENERO AL Nº 22/2020 DE 6 DE FEBRERO.

Queda dada cuenta a los miembros presentes en la sesión sin que se produzcan intervenciones.





8.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2019.

El **Secretario-Interventor** informa a los sres. concejales del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al cuarto trimestre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Queda dada cuenta a los miembros presentes en la sesión, y los sres. concejales se dan por enterados sin que se produzcan intervenciones.

9.- MOCIONES.

9.1.- DECLARACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS EN APOYO DE INICIATIVA DE LA PLATAFORMA CÍVICA PARA LA DEFENSA, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA SANIDAD EN EL SUROCCIDENTE DE ASTURIAS

El **Secretario-Interventor** pasa a dar lectura de la propuesta de declaración institucional remitida al Ayuntamiento de Ibias por la Plataforma cívica para la defensa, mantenimiento y mejora de la sanidad en suroccidente asturiano:

La sanidad pública es un derecho y una conquista social lograda de forma conjunta por las demandas de la ciudadanía en general y el esfuerzo de los usuarios y profesionales en particular.

De todos es sabido que Asturias es una de las regiones más envejecidas de España y que existe despoblación en muchas zonas de la región y no por ello se disminuyen recursos o se dejan de acometer las necesidades.

¿Por qué el suroccidente va a ser diferente?, ¿no tienen derecho nuestros vecinos y mayores al acceso a los recursos sanitarios en igualdad de condiciones?

Sin duda no se puede luchar contra la despoblación si no inviertes en sanidad.

El hospital Carmen y Severo Ochoa supuso obtener la equidad asistencial y de prestación de servicios respecto al resto de la región. Las dificultades de desplazamiento que se debían superar para recibir asistencia hospitalaria en centros ubicados en la zona centro de la región, se vieron reducidas con el beneficio que esto conllevaba, beneficio que debemos intentar no perder ahora.

Una UVI móvil con personal adscrito a la misma es un servicio imprescindible para contribuir a una sanidad pública de calidad que garantice la asistencia ante situaciones de necesidad de la población de esta área II.

Por ello, los grupos municipales con representación en el Pleno en el Ayuntamiento de Ibias:





AYUNTAMIENTO

IBIAS

ASTURIAS

1. Apoyamos la iniciativa de la Plataforma cívica, para la defensa, mantenimiento y mejora de la sanidad en el suroccidente asturiano, en su petición de dotación de una UVI Móvil tipo Alfa con personal adscrito a la misma y cuantas acciones colectivas emprendan para la obtención de este fin.

2. Solicitamos el apoyo a esta declaración, que trasladamos, al Gobierno del Principado de Asturias, Junta General del Principado de Asturias y Gerencia del SESPA.

No produciéndose más intervenciones, se somete el texto de la declaración a votación por la sra. Alcaldesa, y el Peno del Ayuntamiento de Ibias APRUEBA la misma, por ocho (8) votos a favor de los/as sres./as. Álvarez Cereigido, Méndez Abello, Rodríguez Méndez, Álvarez Chacón, Villar Trevejo, Díaz García, Collar Barrero, y López Blanco; con una (1) abstención de la sra. Linares Fernández.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1.- La sra. Méndez Abello pregunta si se ha colocado alguna farola desde el inicio de la legislatura hasta la fecha, y si se podría facilitar el listado.

La sra. Alcaldesa responde afirmativamente, aunque no conoce el detalle. Indica que no hay problema en facilitar el listado.

10.2.- La sra. Méndez Abello pregunta por las solicitudes de acondicionamiento de pistas solicitadas desde el Equipo de Gobierno al Principado. Indica que han conocido que entre otras se encuentran Pelliceira, Forna, y Gavianceira, y que les gustaría conocer cuáles se ha solicitado que se ejecuten primero.

La sra. Alcaldesa responde que se trató la cuestión en el Pleno anterior, según recuerda las primeras en ejecutar serían Pelliceira, Forna, y posteriormente Gavianceira y Marcellana. Añade que, no obstante, todas esas actuaciones fueron llevadas a la Junta General del Principado de Asturias como enmiendas a los Presupuestos, siendo rechazadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

A continuación, se abre un debate sobre esta última cuestión entre los sres. concejales. Por el Grupo Municipal Socialista se defiende el texto de los Presupuestos del Principado de Asturias para 2020, y se mencionan varias actuaciones que se contemplan para el municipio; por parte de la sra. Alcaldesa se reitera el sentido del voto en las enmiendas y se apunta que parte de esas actuaciones corresponden a proyectos de fondos mineros.



AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

10.3.- La sra. Méndez Abello pregunta por el Fondo de Cooperación. Expone que en el Presupuesto del Principado de Asturias figura una partida destinada al impulso de las zonas rurales que en este ejercicio se ve incrementada, por lo que les gustaría conocer si se va a invertir dicho incremento en las pistas que se han comentado, en parte de ellas o en caminos.

La sra. Alcaldesa responde que se va a invertir en esas necesidades como se venía haciendo hasta ahora, añade que el incremento ronda los 10.000 euros en el caso de Ibias.

10.4.- La sra. Méndez Abello pregunta si se va a solicitar el arreglo de las pistas de Piñeira y Villamayor.

La sra. Alcaldesa responde que una vez se obtenga una respuesta desde el Principado a las primeras pistas que se ha solicitado arreglar, se seguirá con el resto.

10.5.- La sra. Méndez Abello pregunta si se tiene pensado sacar la plaza del Telecentro y de Archivera C2. En relación con la primera cuestión, pregunta también qué ocurre con la subvención del Telecentro.

La sra. Alcaldesa responde que en el caso del Telecentro ya se está iniciando el proceso selectivo, habiendo sido el problema la conformación del órgano de selección por la falta de personal en el Ayuntamiento. En el caso de la plaza de Archivera indica que la idea es aprobar en este año la RPT en el que estaría incluida.

10.6.- La sra. Méndez Abello pregunta por la inspección en la Residencia "Teodulfo Lagunero". Refiere una entrevista en prensa a la sra. Alcaldesa en la que se alude a dicho asunto, y explica que desde el Ayuntamiento se solicitó colaboración de la Consejería tras constatar que existían varias cuestiones relativas al funcionamiento del centro que necesitaban ser comprobadas e inspeccionadas.

La sra. Alcaldesa responde que había dos informes del Técnico municipal. Uno referente a la falta de calefacción de varios días que según la empresa que gestiona el centro se debió a que uno de los suministradores del combustible se negó a realizar la prestación; y otro relativo a la falta de radiadores y enchufes que no estaban bien. Existen también dos informes de la Trabajadora social, en el primero se toma declaración a un usuario que se quejó sobre un corte de luz que afectaba a otra usuaria del centro, y se concluye que se debería instalar un generador; el segundo relativo a un fallo en la grúa del centro, del que no hubo queja de la usuaria.

Se produce a continuación un debate entre la sra. Méndez Abello y la sra. Alcaldesa sobre las causas, necesidad, y consecuencias de la inspección al centro.

La sra. Méndez Abello expone su punto de vista, según el cual, existían varios problemas en el centro, se tuvieron que hacer varios requerimientos a la empresa, y la inspección encuentra plena justificación en la existencia esos problemas.



La **sra. Alcaldesa** expone que el ERA dio traslado del asunto a Inspección. Se detectó un problema en el orden organizativo respecto al PIA y varios cuestionarios, y se detectaron también problemas estructurales originados por la falta de una primera inspección en el centro, haciéndose cargo de su reparación el Ayuntamiento.

A pregunta de la **sra. Méndez Abello**, se le informa que el contrato con la empresa Gerusia ha sido recientemente prorrogado por un período de dos años.

Por último, la **sra. Alcaldesa** indica que la Trabajadora social sigue pendiente de cualquier posible incidencia en el centro, informando de ello.

10.7.- El sr. Rodríguez Méndez pregunta si ya se ha preparado por el sr. Díaz García el estadillo de utilización del vehículo municipal 8896-CWZ.

La **sra. Alcaldesa** y el **sr. Díaz García** responden que sí, ya se encuentra en el vehículo.

10.8.- En relación con ese mismo vehículo municipal, el sr. Rodríguez Méndez pregunta dónde estuvo entre los días 17 a 20 de enero.

La **sra. Alcaldesa** responde que en el día 17 de enero fue y vino a Cangas del Narcea en el mismo día, y en el fin de semana estuvo en San Antolín.

El **sr. Rodríguez Méndez** pregunta si no pasó de Cangas del Narcea.

La **sra. Alcaldesa** explica que no pasó de Cangas del Narcea, estuvo estacionado en el polígono de Obanca por una reunión a la que ella acudió.

La **sra. Méndez Abello** pregunta donde estuvo el vehículo durante el fin de semana.

La **sra. Alcaldesa** responde que el día 17 de enero cree recordar que estuvo estacionado delante de su domicilio, y el sábado por la mañana estuvo estacionado delante del Ayuntamiento.

10.9.- El sr. Rodríguez Méndez pregunta por qué no se asistió el pasado 26 de diciembre a una reunión del Parque.

La **sra. Alcaldesa** responde que no era una reunión oficial, se le avisó mediante un mensaje de texto a su teléfono móvil. Añade que disponiéndose a acudir a la reunión surgió un contratiempo de forma sobrevenida, por lo que se puso en contacto con varios asistentes a fin de excusar su ausencia.

Se produce un debate con el **sr. Rodríguez Méndez** y la **sra. Méndez Abello** sobre la conveniencia de asistir a la reunión y las causas que motivaron la ausencia.



AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

10.10.- El sr. Villar Trevejo pregunta si es necesario formalizar las cuestiones que los vecinos le trasladan para pedir en el Pleno.

La sra. Alcaldesa le explica que cuando formula sus peticiones ante el Pleno durante el turno de ruegos y preguntas, queda perfecta constancia de las mismas.

10.11.- El sr. Villar Trevejo pregunta en relación con el Polideportivo de Luiña, si se conoce la necesidad de hacer reparaciones en los laterales.

La sra. Alcaldesa responde afirmativamente, añade que el Técnico municipal está trabajando sobre el tema.

El sr. Villar Trevejo menciona también el problema de acceso de vehículos sin autorización al interior del recinto.

La sra. Linares Fernández señala en relación con esa última cuestión, que el cauce adecuado en el caso de que algún vecino conozca algún hecho susceptible de sanción legal, es acudir a la Guardia Civil.

La sra. Alcaldesa explica que desde el Ayuntamiento ya se ha cursado denuncia en la Guardia Civil, añade que la salida del emergencia no pueden ser bloqueada y que se han desplazado trabajadores del Ayuntamiento para cerrar el portón, dejándose un candado a la directora del C.P. San Jorge.

10.12.- La sra. Méndez Abello pregunta a la sra. Alcaldesa si tiene conocimiento de que lleven las lavadoras de la Residencia dos semanas estropeadas.

La sra. Alcaldesa responde que existe un informe de la Trabajadora social sobre dicho asunto, emitido esta misma semana, y que desde el Ayuntamiento ya se ha requerido a la empresa para que solucione el problema.

10.13.- La sra. Méndez Abello pregunta si desde el Equipo de Gobierno se ha barajado la posibilidad de que la gestión del servicio de la Residencia pase a ser realizada por el Ayuntamiento de Ibias. Añade que es un modelo que funciona en otros municipios.

Toma la palabra el sr. Díaz García. Pregunta a la sra. Méndez Abello cuál sería la fórmula para la contratación de los trabajadores por parte del Ayuntamiento, hace mención de los cauces para el acceso al empleo público y la necesidad de tener muy claro previamente qué podría ocurrir con los trabajadores del centro. Pregunta también cómo se financiaría el servicio.

La sra. Méndez Abello explica que se trata de una opción que en su día fue estudiada y que ahora simplemente pone sobre la mesa, añade que hay que proteger a los trabajadores y que existen subvenciones para financiar el servicio.

La sra. **Alcaldesa** interviene aludiendo a las dificultades que existen para que el Ayuntamiento pueda contar incluso con operarios, indica que habria que concretar en qué grado las subvenciones cubrirían el coste.

La sra. **Méndez Abello** concluye que es una buena cuestión para estudiar y plantear a la Consejería.

No existiendo más asuntos a tratar, la sra. **Presidenta** levanta la sesión a las diecinueve horas y nueve minutos, de la que extendiendo la presente acta (que consta de catorce páginas numeradas del uno al catorce), y por mi firmadas y selladas con el sello del Ayuntamiento, impresas en papel timbrado de la Corporación hasta su elevación al correspondiente libro), que firma la sra. **Alcaldesa-Presidenta**, y de la que, como **Secretario del Ayuntamiento**, doy fe.

La Alcaldesa


Gemma Álvarez Cerigido

El Secretario-Interventor


Jesús Amador Barcia Barrero